



Garante de la dignidad, los derechos y libertad de las personas

Lunes 13 de junio 2022, N°1

I. Recursos de amparo y habeas corpus

Fecha de dictado de las sentencias: del 30 de mayo al 3 de junio de 2022

Respeto a derechos de personas con discapacidad y al debido proceso	
Número de sentencia:	2022012580
Fecha de resolución:	03/06/2022
Temática:	Penal/grupos vulnerables
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	El Tribunal concluye que se vulneraron los derechos de defensa y acceso a la justicia del recurrente, una persona ciega (exdiputado de la República) que afronta una causa penal, en la medida que se le han negado las garantías básicas del debido proceso, al no tener acceso al expediente penal en un formato accesible a su condición de discapacidad visual , sea mediante la herramienta jaws u otro medio o recurso asistencial válido que permita el acceso para personas con discapacidad visual, por lo que, lo procedente es declarar con lugar el recurso

Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1094698
Derecho al salario sin importar hackeo	
Número de sentencia:	2022012362
Fecha de resolución:	31/05/2022
Temática:	Salario
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	<p>Se ordena a las autoridades del MEP y del Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes, verificar si a las personas amparadas se les adeuda algún monto por concepto de salario correspondiente a los periodos laborados en el curso lectivo 2022 y, de ser así, se les pague lo que en derecho corresponda.</p> <p>Además, deberán elaborar un plan de contingencia para que las y los funcionarios reciban su salario de forma periódica y no queden desprotegidas ante eventuales situaciones que afecten los sistemas informáticos.</p>
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1093973
Espera irrazonable por tratamiento médico	
Número de sentencia:	2022012405
Fecha de resolución:	31/5/22
Temática:	Salud
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	<p>Luego de transcurridos más de 3 meses desde que la tutelada fuera referida al servicio de salud, no se ha determinado la atención médica que amerita, de acuerdo su condición de salud, lo anterior pese a que se trata de una adulta mayor que presenta cáncer de tiroides con metástasis en los pulmones. Es importante subrayar que el Tribunal Constitucional ha definido el plazo de un mes, como aceptable o razonable, para la atención de personas adultas mayores. Se ordena a la autoridad recurrida a realizar las acciones pertinentes para definir el tratamiento que requiere la amparada.</p>
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1093129

Se reitera que plazo máximo para estar en celdas del OIJ es de 72 horas	
Número de sentencia:	2022012454
Fecha de resolución:	31/5/22
Temática:	Penitenciario
Tipo de asunto:	Habeas corpus
Resumen:	Los tutelados permanecieron en celdas del Organismo de Investigación Judicial durante 14 días y 9 días. Estos periodos resultan, en criterio de esta jurisdicción constitucional, claramente excesivos e irrazonables, al haber superado considerablemente, a su vez, (en cualquiera de los casos), el plazo máximo de setenta y dos horas establecido, para tales efectos, en la Sentencia No. 2018-10290. Esto, principalmente, si se toma en consideración, además, que los privados de libertad -según se acreditó-, debieron permanecer, durante todo ese tiempo, en una celda que no reúne las condiciones básicas para soportar una estadía tan prolongada , lo que, sin duda alguna, atenta flagrantemente contra sus derechos fundamentales y contra su dignidad humana.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1094085
Uso de mascarilla en Liceo	
Número de sentencia:	2022012420
Fecha de resolución:	31/5/22
Temática:	Educación
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Ante recurso interpuesto por estudiante de Liceo Cuatro Bocas en donde reclama que se le impidió recibir lecciones por no utilizar mascarilla, se detalla que no le corresponde a la Sala hacer cumplir la reforma al Decreto Ejecutivo N° 42421-S o definir si la amparada tiene derecho a recibir algún tipo de indemnización y reponer clases conforme a la normativa legal vigente, labor propia de la vía común, administrativa o jurisdiccional; máxime que analizar la cuestión haría necesario sopesar criterios técnico-científicos y de oportunidad y conveniencia, siendo que, dada su complejidad, por la vía sumaria del amparo, es inapropiado valorar aquí aspectos técnicos o científicos

Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1094065
Zanjas peligrosas en Aserrí	
Número de sentencia:	2022012626
Fecha de resolución:	03/06/2022
Temática:	Municipal/infraestructura vial
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se ordena a las autoridades de la Municipal de Aserrí, que, en el plazo de seis meses, se resuelva en forma definitiva el problema que presenta la recurrente y los vecinos de la comunidad de Mercedes Abajo, Aserrí: zanjas donde se iba a poner el alcantarillado (el trabajo fue abandonado y las zanjas representan un peligro para peatones y conductores).
Link a resolución:	
Libertad condicional en duda por limitantes administrativas	
Número de sentencia:	2022012757
Fecha de resolución:	03/06/2022
Temática:	Penitenciario
Tipo de asunto:	Habeas corpus
Resumen:	Se ordena incluir al recurrente, persona privada de libertad, en el correspondiente Proyecto Interdisciplinario de Violencia Intrafamiliar, requisito que debe cumplir para optar por la libertad condicional, y al que no se le ha incorporado sin razón aparente, ocasionándole perjuicio e indefensión al tutelado.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1095128
Preservar la cultura Indígena Ngäbe	
Número de sentencia:	2022012555
Fecha de resolución:	03/06/2022
Temática:	Pueblos indígenas
Tipo de asunto:	Recurso de amparo

Resumen:	<p>La parte recurrente manifiesta que en la Escuela Indígena San Rafael Norte, ubicada en el territorio indígena Abrojo Montezuma no se ha nombrado al docente de "Cultura Indígena Ngäbe" del curso lectivo 2021 y 2022, a pesar de que el Ministerio de Educación cuenta con la lista de oferentes. La Sala Constitucional concluye que el retraso en atender la solicitud del centro educativo atenta claramente contra los derechos fundamentales de los menores de edad amparados, en concreto su derecho a la educación y a preservar la cultura Ngöbe. El agravante es que, para el momento en que se conoce este proceso, todavía no se ha nombrado un docente en esa especialidad en dicho centro educativo, de manera que la situación denunciada por el centro educativo desde hace meses, perdura en el tiempo sin una solución concreta y real. En consecuencia, lo que corresponde es acoger el amparo y ordenarle al Departamento de Formulación Presupuestaria del ministerio accionado atender la solicitud presentada para que se apruebe un código de cultural en la Escuela Indígena San Rafael norte, o bien, se tomen las medidas de reorganización del servicio que sean necesarias para solventar esta problemática que se mantiene durante el curso lectivo 2022 e inició desde el año pasado. Además, deberán tomar las previsiones del caso para que la situación no se repita en el próximo curso lectivo 2023.</p>
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1095054

II. Acciones y consultas

Fecha de dictado de las sentencias: del 6 al 10 de junio de 2022

Número de sentencia:	20220013101
Fecha de resolución:	08/06/2022
Temática:	Finanzas públicas
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Título IV sobre la Responsabilidad Fiscal" en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. No. 9635"
Por tanto:	Se declara sin lugar la acción. Se aceptan las coadyuvancias planteadas con excepción de la formulada por la Municipalidad de San Rafael de Heredia, que se rechaza por extemporánea. La magistrada Garro Vargas y el magistrado Garita Navarro dan

	razones adicionales por separado. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y Araya García dan razones diferentes.
Número de sentencia:	2022013100
Fecha de resolución:	08/06/2022
Temática:	Personas menores de edad
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Artículos 7 y 10 de la Ley para prevenir la revictimización y garantizar los derechos de las personas menores de edad en el Sistema Educativo Costarricense No. 9999 de 27/08/2021, reforma a los artículos 14 inciso a), 43 inciso a), 62, 66 de la Ley 1581 d
Por tanto:	Se declara SIN lugar la acción. La magistrada Garro Vargas salva el voto parcialmente y declara con lugar la acción respecto del artículo 10 párrafo segundo de la ley impugnada. Notifíquese.-
Número de sentencia:	2022013084
Fecha de resolución:	08/06/2022
Temática:	Municipal
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Artículo 14 del Código Municipal. Ley No. 10183
Por tanto:	Acumúlese esta acción a la que bajo expediente número 22-008383-0007-CO se tramita ante esta Sala.
Número de sentencia:	2022013093
Fecha de resolución:	08/06/2022
Temática:	Penal
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Ley de Crimen Organizado No. 9769
Por tanto:	Se rechaza de plano la acción.
Número de sentencia:	2022013094
Fecha de resolución:	08/06/2022
Temática:	Institución autónoma
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad

Norma impugnada:	Circular GA-19234-GM-2780-14 de 21/03/2014 de la CCSS.
Por tanto:	Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes. La magistrada Garro Vargas pone nota.
Número de sentencia:	2022013096
Fecha de resolución:	08/06/2022
Temática:	Migración
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Artículo 78 inciso 2) de la Ley General de Migración y Extranjería.
Por tanto:	Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena efectuar la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.